

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 03, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha tres de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 186-2008-R. Callao, Marzo 03, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 102-2008-VRI (Expediente Nº 124153) recibido el 11 de febrero de 2008, a través del cual el Vicerrector de Investigación solicita auspicio académico para el VII Encuentro Internacional y XII Nacional de Poetas, organizada por la Casa del Poeta Peruano, del 16 al 19 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante Oficio Nº 08-jv-2008 de fecha 04 de febrero de 2008, el Presidente Fundador de la Casa del Poeta Peruano solicita auspicio académico para el precitado evento, el mismo que tiene como objetivos, entre otros, resaltar la importancia cultural de las municipalidades y las universidades y el rol que les compete frente a la sociedad; reunir a los poetas del Perú y del mundo, promoviendo la poesía y todo género creativo, y difundir el patrimonio cultural del Callao y el Perú a través del turismo; análisis y síntesis de la labor cultural cumplida por las universidades nacionales y particulares. Así como las municipalidades de la región; confraternizar y compartir experiencias sobre las diversas manifestaciones culturales, en especial sobre la literatura peruana y su proyección hacia una identidad regional, nacional latinoamericana y mundial; objetivos concordantes con los fines de ésta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente otorgarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO**, al **VII Encuentro Internacional y XII Nacional de Poetas**, organizado por la Casa del Poeta Peruano, del 16 al 19 de octubre de 2008.
- 2º **DIFUNDIR**, la realización de éste evento entre las autoridades universitarias y profesores de la Universidad, a fin de alentar su participación en el mismo.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; ICEPU;

cc. ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.